



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 13 de diciembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Previo a proveer sobre la terminación del proceso, el memorialista aclare la citada petición en el sentido que se informa como motivación de la terminación el restablecimiento del plazo por parte del deudor, no obstante, lo anterior también se solicita que se le entregue el rodante al acreedor y no al deudor, situación que es contraria.

Consecuencia de lo anterior aclare y amplie la motivación de la terminación de marras.

Cumplido lo anterior regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(DJC)

2021-668

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**

No. 170 Hoy 14 de diciembre de 2021

La Secretaria

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0509df7a87a921858d74aa171a6423333426cb148b8f8bc60a51d3ce9fe01f61**

Documento generado en 10/12/2021 12:14:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>